

Visibilidad, discapacidad y poder: el largo camino del empoderamiento

El poder tiende a perpetuarse y no quiere compartirse



Leonor Lidón Heras
Dra. en Derechos Humanos y Justicia Internacional.
 Profesora en derechos y discapacidad en la Universidad Católica de Valencia. Ha sido delegada del CERMI para la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad.

La exclusión social es una realidad de todas las sociedades, incluso de las más desarrolladas. Esto es así porque los seres humanos no somos neutros, tenemos valores desde los que conformamos las realidades social y jurídica que definen y mantienen las estructuras de poder, de forma que quien no está en esa estructura se convierte en un invisible social, sujeto a diferentes formas de violencia, ya sea física, psicológica o simbólica.

El origen de estas violencias arraiga en construcciones sociales que desvalorizan al otro por razón de características que han sido asumidas e interiorizadas como negativas o indeseables y que, perniciosamente, “justifican” estas formas de violencia. Por su propia naturaleza, se oponen a los derechos humanos, pues estos se fundamentan en la esencia del ser humano y no en sus características y/o circunstancias.

La cuestión es que esas estructuras de poder tienden a perpetuarse, precisamente, para no ser compartidas. La definición de qué es normal y qué desviado la establecen

los grupos dominantes mediante el ejercicio de su poder normativo y, por tanto, se produce una identificación entre las normas establecidas y las de los grupos dominantes que contamina la dimensión social y la jurídica,¹ de forma que los grupos que no están en los ámbitos de poder quedan fuera, por cuanto hay una concatenación social y personal de las relaciones de poder que repercuten en el derecho.

En el ámbito de lo personal, causa una construcción desvalorizada. En este sentido, en la medida en que la sociedad establece modelos o ideales, estos se convier-

¹⁾ Ralf Dahrendorf, “On the origin of social inequality”, en William T. Blackstone (ed.), *The Concept of Equality*, Burgess, Minneapolis, 1969, pp. 173-174.

ten en puntos de referencia sobre los que construimos nuestros sueños y aspiraciones, y por ello, cuanta mayor discrepancia haya entre el modelo y la posibilidad de cumplirlo, más afectará a la autoestima.² Este dato es muy importante, porque todo cambio social requiere de un proceso de empoderamiento de los grupos estigmatizados, que buscarán promover el cambio y participar en las estructuras de poder.

Un grupo que de forma estructural sufre y ha sufrido expulsión de las estructuras de poder es el de las personas con discapacidad, ya que pueden ser discriminadas, vulneradas y excluidas de una forma invisible, dado que la conformación social ignora y prejuzga las especificidades de su realidad biológica. Y si bien comparte barreras con otros grupos, como las legales y/o las relacionales, conforme a las cuales se definen normas excluyentes en el primer caso y el trato social es discriminatorio, se tiene que enfrentar a barreras específicas, como las físicas y las de comunicación.

Inicio del cambio: los procesos emancipatorios

Romper con los efectos de esta realidad excluyente requiere un proceso emancipatorio que pasa por la conciencia de la propia dignidad, valor e igualdad. Con una premisa clara: a mayor situación de vulneración, más largo será este camino. Sin embargo, el cambio no es fácil, pues deben “desmontarse las razones de la razón”, y para ello es necesaria una intensa capacidad crítica capaz de identificar las barreras, crear conciencia intra e intergrupo y generar discurso a través de lobbies que presionen para este cambio.

El siglo xx fue testigo de intensos procesos de empoderamiento que están ligados a la irrupción en los ámbitos del discurso académico investigador de mujeres, de personas con discapacidad, de homosexuales y de minorías étnicas, lo que supuso el inicio de una literatura académica desde la emancipación, de denuncia de la exclusión y la marginalidad, de reivindicación de la diversidad, y una fuerte crítica a la literatura que sobre estos colectivos se había desarrollado hasta entonces, basada en el prejuicio y la imagen negativa.³ No es lo mismo, desde lo biológico, ser ciego o tener una lesión medular que su imaginario social y jurídico: ser “minus-válido”; “in-capaz” o “in-útil”; de esta forma se muestra cómo su vis expansiva ha terminado por convertirse en un todo, de forma que la persona con discapacidad es vista desde el prejuicio que niega de forma absoluta su capacidad y valía.

El empoderamiento, en la medida en que promueve el cambio social, contiene el fenómeno de conversión: supone un cambio de conducta que se origina tras la modificación de prácticas o conductas que se consideran condenables por otras que se asumen como más razonadas y que derivan de una toma de conciencia que comporta un cambio de identidad.⁴

Por tanto, el lobby de las personas con discapacidad y sus organizaciones debe primero empoderarse y desarrollar una conciencia crítica que analice el origen y las



“Desde el modelo de los derechos humanos, la inclusión de la discapacidad debe hacerse, entre otros aspectos, teniendo en cuenta su participación plena y efectiva en la definición de las agendas y en las leyes, políticas y programas que los desarrollen.”

² Luis Rojas Marcos, *La autoestima*, Espasa, Madrid, 2007, p. 220.

³ Rannveig Traustadóttir, “Disability Studies, the Social Model and Legal Developments”, en Oddný Mjöll

⁴ Rannveig Traustadóttir, “Disability Studies, the Social Model and Legal Developments”, en Oddný Mjöll, Arnardóttir y Gerard Quinn (eds), *The UN Convention on the Rights of Persons with disabilities: European and Scandinavian Perspectives*, Martinus Nijhoff, Leiden-Boston, 2009, pp. 6-7.

causas de las desigualdades estructurales y coyunturales que impiden su plena inclusión. Y con este saber, debilitar las categorizaciones ejercidas por el poder. Para ello, deberá centrarse en los puntos de encuentro y los valores compartidos, y en este sentido, la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad es un instrumento de derechos humanos de primera magnitud y trascendencia, pues no solo denuncia la desigualdad, sino que trata de superar las categorizaciones a través de la pertenencia compartida a la familia humana.

Inclusión de la discapacidad en la agenda política

La inclusión de la discapacidad en la agenda política es ya un ejercicio de visibilidad, pero no es suficiente, pues debe responder a las necesidades reales de las personas con discapacidad. En este sentido, tradicionalmente, se ha tratado a las personas con discapacidad como un grupo compacto y homogéneo, mediante normativas sectoriales que no solo no respetaban su diversidad y especificidad, sino que perpetuaban su invisibilidad.

Desde el modelo de derechos humanos, la inclusión de la discapacidad debe hacerse, entre otros aspectos, teniendo en cuenta su participación plena y efectiva en la definición de la agenda y en las leyes, políticas y programas que la desarrollen. Debe tenerse presente que la regla general debe ser la transversalidad, pues las personas con discapacidad están en todos los ámbitos sociales, pero que puede haber cuestiones sectoriales que, por razón de especificidad, les afecten exclusivamente. También deben respetarse las individualidades, pues las barreras que enfrentan o las necesidades no solo dependen de cada tipo de discapacidad, sino que también tienen una vertiente individual.

Y, además, deben respetarse los siguientes principios contenidos en el artículo 4 de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas.
- b) La no discriminación.
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y de la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer.
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y a su derecho a preservar su identidad.

De esta forma, se puede entrelazar la interdependencia entre inclusión, derecho y empoderamiento. Y si hay un actor clave en este proceso son los medios de comunicación, en tanto que conformadores sociales y creadores de estados de opinión y, por tanto, de inclusión en la agenda política. Los medios, además, inciden en la propia identidad de las personas con discapacidad, y son un aliado estratégico para potenciar y favorecer el empoderamiento de las personas con discapacidad. Para ello, los medios deberán asumir, sin fisuras, la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.⁵

⁵ Willem Doise, "Identidad, conversión e influencia social", en Sergei Moscovici et al. (eds.), (trad. de J. A. Pérez, *La influencia social del inconsciente, estudios de psicología social experimental*, Antrophos, Madrid, 1991, pp. 27-28.

BIBLIOGRAFÍA

- DAHRENDORF, Ralf, "On the origin of social inequality", en William T. Blackstone (ed.), *The Concept of Equality*, Burgess, Minneapolis, 1969.
- DOISE, Willem, "Identidad, conversión e influencia social", en Sergei Moscovici et al. (eds.) (traducción de J. A. Pérez), *La influencia social del inconsciente, estudios de psicología social experimental*, Antrophos, Madrid, 1991.
- LIDÓN HERAS, Leonor, *La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, ¿por qué una toma de conciencia? Una propuesta para los medios de comunicación*, Ramón Areces, Madrid, 2011.
- ROJAS MARCOS, Luis, *La autoestima*, Espasa, Madrid, 2007.
- TRAUSTADÓTTIR, Rannveig, "Disability Studies, the Social Model and Legal Developments", en Oddný Mjöll Arnardóttir y Gerard Quinn (eds), *The UN Convention on the Rights of Persons with disabilities: European and Scandinavian Perspectives*, Martinus Nijhoff, Leiden-Boston, 2009.